

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 25 de octubre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia que antecede, y una vez revisado el expediente, se tiene que mediante providencia de veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021) se dispuso:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA por desistimiento tácito, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente proceso. Líbrense los oficios respectivos.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor y hágase entrega a la parte demandante, previa consignación del arancel judicial.

CUARTO: No condenar en costas ni perjuicios a cargo de las partes.

QUINTO: ORDENAR el archivo del proceso una vez esta providencia se encuentre en firme. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

Por lo anterior, resulta inane pronunciamiento alguno respecto a la solicitud allegada al correo electrónico del despacho respecto de la terminación del presente proceso.

RESUELVE

PRIMERO: ESTESE A LO DISPUESTO mediante providencia de fecha eintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021), por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el día 25 de octubre de 2021
se notifica a las partes por anotación en el
Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 26 de octubre de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46498e1fc8a205922b3040cc92aa0d1c32a6e30bfe42c67f8cc4e7d0fc56e9c2

Documento generado en 25/10/2021 02:30:20 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**